



O.M.003-2026-CMPSR-J

27/03/2026

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2026-CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la provincia de San Román – Juliaca, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2026.

#### VISTOS:

El INFORME N° 02-2026-MPSR-J/SGGRS/FFHP, emitido por la Especialista en Gestión de Residuos Sólidos; INFORME N° 005-2026-MPSR-J/SGGRS/LQS, emitido por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos; INFORME N° 024-2026-MPSR-J/GGAYRS/AOB, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; OPINIÓN LEGAL N° 69-2026-MPSR-J/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; en concordancia con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que: “Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J, aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA.

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2025-CMPSR-J, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, ciento treinta y cinco (135) artículos; la ESTRUCTURA ORGÁNICA y el ORGANIGRAMA de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Que, mediante INFORME N° 02-2026-MPSR-J/SGGRS/FFHP, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Especialista en Gestión de Residuos Sólidos, solicita la modificación del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J, señalando que, como consecuencia de la reestructuración del organigrama institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, aprobada por Ordenanza Municipal N° 008-2025-CMPSR-J, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) ha sido desactivada debido a la reestructuración, creándose en su lugar la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, unidad orgánica que actualmente asume las funciones vinculadas a la gestión ambiental integrada y a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); por lo que resulta necesario adecuar el contenido del artículo 2° de la citada ordenanza a la estructura orgánica vigente, según el siguiente detalle:

(...)





O.M.003-2026-CMPSR-J

27/03/2026

**“ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas competentes, la implementación de la presente Ordenanza a través de Planes de Trabajo conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.”**

(...)

En esa medida, a través del INFORME N° 024-2026-MPSR-J/GGAyRS/AOB, de fecha 02 de marzo del 2026, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, tomando como referencia el INFORME N° 005-2026-MPSR-J/SGGRS/LQS, emitido por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la modificación del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J, a fin de adecuar la denominación de la unidad orgánica responsable de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, considerando la reestructuración del organigrama institucional y la creación de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, unidad que actualmente ejerce las competencias vinculadas a la gestión ambiental.

En ese contexto, debemos precisar que la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que Aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), establece que la implementación de dicho programa debe encontrarse claramente asignada a la unidad orgánica con competencia ambiental, a fin de garantizar su continuidad, seguimiento y reporte ante el Ministerio del Ambiente. En ese sentido, se sustenta la necesidad de modificar el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J, reemplazando la denominación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (UGRS) por la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, lo cual permitirá asegurar la adecuada implementación del programa y la elaboración del Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 69-2026-MPSR-J/OGAJ, opina que resulta viable la modificación del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Román por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente norma:

**“ORDENANZA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-CMPSR-J, QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA”**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del artículo 2º y 5º de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CMPSR-J, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, el mismo que quedará modificado y redactado de la siguiente forma:

(...)

**“ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas competentes, la implementación de la presente Ordenanza a través de Planes de Trabajo conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.”**

(...)





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



O.M.003-2026-CMPSR-J

27/03/2026

**ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la remisión de la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma al Ministerio del Ambiente para los fines de registro correspondientes.”

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, y a la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la implementación y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de los avisos judiciales, conforme a Ley; así como la publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÍS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abg. William W. Vargas Lipa  
JEFE DE OF. GRAL. DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Cc.  
- A  
- GM  
- GGAyRS  
- SG-GRS  
REG. 0498  
ARCHIVO OGACGD-MPSR-J